



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 12 MAYO 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 132/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1027/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informa al Área de Informática y Comunicaciones que el día 21/5/2022 opera el vencimiento de las suscripciones de las 3 (tres) Licencias ADOBE ACROBAT PRO DC utilizadas por dicha área, la Dirección de Administración y el Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros.

Que mediante Nota Interna N° 1130-TI-2022, obrante a foja 2, el Área de Informática y Comunicaciones informa que persiste la necesidad de contar con el mencionado servicio y solicita la renovación de la suscripción por un período no menor a 1 (un) año calendario.

Que a foja 3 la Dirección de Administración eleva las actuaciones a Presidencia para su autorización, informando que el costo estimado de dicha renovación, por el plazo de 2 (dos) años, ascendería a la suma de \$ 89.532,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite pertinente (v. f. 3 vuelta).

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 33/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 5 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 78/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso I) de la Ley provincial N° 1015.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación de 3 (tres) Licencias ADOBE ACROBAT PRO DC utilizadas por el Área de Informática y Comunicaciones, la Dirección de Administración y el Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros, por el plazo de 2 (dos) años, por la suma estimada de \$ 89.532,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

241/2022.

TCP
Confecclon
DM
Control
EP
Corrigió
MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia